

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones de este Organismo, incorporando la presente modificación de crédito.

Por la presente se hace saber que se somete a exposición pública durante el plazo de QUINCE (15) DÍAS, a los efectos establecidos en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose definitivamente aprobado el expediente si transcurrido dicho periodo no se presenta contra el mismo observación ni reclamación alguna.

En Las Palmas de Gran Canaria, a trece de agosto de dos mil veinticinco.

EL PRESIDENTE, P.D. EL VICEPRESIDENTE (Decreto número 444, de 03/11/2023), Miguel Antonio Hidalgo Sánchez.

168.685

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

ANUNCIO

3.245

El Cabildo Insular de Lanzarote informa que se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria bajo el procedimiento número 174/2025, contra la inadmisión del Recurso Potestativo de Reposición, frente al acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Lanzarote, de 26 de diciembre de 2024, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2024 (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 158 de 30/12/2024).

De conformidad con lo previsto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procede a emplazar a los/as interesados/as, a fin de que puedan personarse en dicho procedimiento ante el referido Juzgado, si lo estiman pertinente, en el plazo de NUEVE DÍAS contados desde la publicación del presente documento en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Arrecife, a doce de agosto de dos mil veinticinco.

EL CONSEJERO DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS DEL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE (Decreto de Presidencia número 2023-4286, de 28 de junio de 2023), Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

168.526

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

ANUNCIO

3.246

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DEPORTISTAS EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO DE GÁLDAR

BDNS (Identif.): 851883.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/851883>)

PRIMERO. Aprobar la convocatoria de conformidad con las bases citadas con anterioridad que regirán la concesión de subvenciones a deportistas empadronados en el municipio de Gáldar mediante concurrencia competitiva. Temporada 2025.

El extracto de la convocatoria quedaría como sigue:

Primero. Beneficiarios

Deportistas federados profesionales o no profesionales, (según definición del artículo 21.4 de la Ley 39/2022 de 30 de diciembre, del Deporte), que dispongan de licencia en vigor por alguna Federación Deportiva Estatal o Autonómica con una antigüedad de al menos 1 año de una disciplina deportiva. Esta licencia será del deporte por el que solicitan la ayuda; y que además estén empadronados en el municipio de Gáldar con antigüedad mínima de 2 años.

Segundo. Objeto

Subvenciones destinadas a los deportistas individuales federados del municipio que hayan participado o pretendan hacerlo en competiciones oficiales, cuyos resultados deportivos estén certificados por la federación correspondiente durante la temporada 2023/2024, sufragando diferentes tipos de gastos contemplados en la base 22. Se contempla la posibilidad de conceder subvenciones en supuestos tasados y motivados a deportistas cuyas especialidades no ostenten a la fecha de la convocatoria de un régimen federado cuando se participe en competiciones que de forma analógica lo hagan en los mismos términos y condiciones que las modalidades federativas.

Tercero. Orden de bases

Las bases reguladoras del presente procedimiento son las aprobadas por Decreto del Alcalde mediante Resolución número 2579 de fecha de 4 de agosto de 2025. Cuyo enlace es:

<https://transparencia.galdar.es/>

Cuarto. Cuantía

La cuantía total máxima a emplear es la habilitada en la aplicación presupuestaria:

- 340.480.00 con importe de 15.000 euros.

1. El importe máximo a percibir será el siguiente:

a) Para deportistas que hayan participado en un campeonato o evento deportivo celebrado en Gran Canaria: 150 euros.

b) Para deportistas que hayan participado en un campeonato o evento deportivo celebrado en la Comunidad Autónoma de Canarias (Excepto Gran Canaria): 300 euros.

c) Para deportistas que hayan participado en un campeonato o evento deportivo celebrado fuera de la Comunidad Autónoma de Canarias: 600 euros.

Un mismo deportista solo podrá obtener la referida ayuda para una única práctica deportiva, ahora, nada impide su compatibilidad cuando participe en diferentes ámbitos geográficos dentro de la misma disciplina, HASTA UN MÁXIMO DE 600 euros.

Quinto. Plazo de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS HÁBILES a partir de la publicación de la respectiva convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la BDNS, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Otros datos

Solicitudes. Se presentarán preferentemente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Gáldar: galdar.sedelectronica.es sin perjuicio de otras formas de presentación previstas en la Ley.

Pago y justificación. La resolución definitiva de concesión de subvención determinará dado el caso, las cantidades pendientes de justificar y aquellas que ya se consideren justificadas por la propia documentación acompañada con la solicitud de concesión de subvención, al tratarse de gastos ya efectuados.

Para aquellos solicitantes que tuvieran gastos pendientes de justificar alcanzada la resolución de concesión, tendrán un plazo TRES MESES a contar desde la fecha de la notificación de la resolución para aportar por Registro General Electrónico del Ayuntamiento la documentación acreditativa de haber realizado los gastos.

Los gastos a subvencionar deben haberse producido entre las fechas de 1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025 y los documentos justificativos de los gastos deben estar comprendidos entre esas dos fechas con carácter general.

SEGUNDO. Habilitar la aplicación presupuestaria e importe de acuerdo con la estimación de créditos del año 2025:

- 340.480.00 con importe de 15.000 euros.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

Lo manda y firma el Alcalde Teodoro Claret Sosa Monzón, en Gáldar, documento firmado electrónicamente al margen; de lo que, como Secretaria Accidental, doy fe.

Ante mí El Alcalde

La Secretaria

Gáldar, a catorce de agosto de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Teodoro Claret Sosa Monzón.